

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 634-2020-TR-GAJ/MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0117-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante el cual solicitan que se apruebe vía acto resolutivo el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS; la cual se ajusta al marco normativo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento; a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA (normativa vigente), y así como a las normativas vinculantes a la coyuntura actual en el marco de la pandemia por el COVID-19. Previo a ello, deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;





Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19", y deroga la R.M No 239-2020-MINSA. Cabe precisar que dicha, Resolución Ministerial, tiene por finalidad "contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición";

Que, asimismo, dicho instrumento, en el numeral 8.1 de la Disposición Complementaria, señala que: "los empleadores deben implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19, de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos especificaciones para la COVID-19, de su sector económica;

Que, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe contener las medidas a implementar respecto a practicante, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el "Plan de Prevención, Control y Acción ante el coronavirus COVID-19 para la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, mediante Informe N° 142-A-2020-MDSM/GAF/SGRRRH-MLPS, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que "en el marco de la R.M N° 448-2020-MINSA, la Municipalidad Distrital de San Marcos ha elaborado el siguiente: "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"; por lo que, recomienda y solicita su aprobación ante la Gerencia de Administración y Finanzas. La misma que deriva al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación e informe correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Informe N° 017-2020-COVID19-MDSM/CSST, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que el Comité, luego de revisado el referido plan, otorga su aprobación, conforme consta en el Acta de Reunión Extraordinaria No 007-2020-TR-CSST-MDSM;

Que, mediante Informe N° 040 - COVID19 TR -2020-MDSM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a los documentos precedentes, solicita la aprobación del referido Plan a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 407-2020-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 03 de agosto del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MDSM/HRI/A, emite su opinión presupuestaria indicando que hay disponibilidad presupuestal y financiera para aprobar y ejecutar el referido Plan, por tanto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 634-2020-TR-GAJ/MDSM, de fecha 04 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Legal habiendo analizado los documentos precedentes, OPINA que normativamente resulta PROCEDENTE aprobar el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", ya que guarda coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, recomienda, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0117-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, solicita que se apruebe vía acto resolutorio el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS; la cual se ajusta al marco normativo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento; a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA normativa vigente, y así como a las normativas vinculantes a la coyuntura actual en el marco de la pandemia por el COVID-19. Previo a ello, deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía No 148-2020-MDSM/HRI/A;



Municipalidad Distrital de San Marcos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDSM/HRI/A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

